



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00470-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Maria del Carmen Guiral Corrales -Sucesora Procesal
Demandados: Alexander Restrepo Correa
Cesar Augusto Ramirez Cardenas
Auto N°: 291

La liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora no tuvo en cuenta la liquidación aprobada por auto N° 1951 del 11/06/21, cuya fecha de corte es 31/05/21; ni se aplicó la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera. Términos en los cuales, se modificará la liquidación del crédito atemperándola a la legalidad:

Liquidacion del crédito abril 12/04/23 (carpeta 012 C-1)	\$6.600.324,00
Intereses de mora capital \$3.000.000,00 desde el 01/06/21 al 31/10/23)	\$2.329.046,30
Menos dineros entregados (Depósitos Judiciales) al 25/08/21	\$4.778.056,00
SALDO TOTAL:	\$4.151.314,00

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$4.151.314,00** con corte al 31/10/23.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

CMLYSD

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)